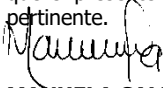


CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Rubén Darío Abello Hernández, y Luz Amparo Hernández Campos, de conformidad con lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, en el Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en derecho la suma de \$579.417,¹⁵.

CÚMPLASE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

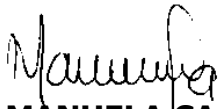
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintisiete de abril de dos mil veintidós, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>
Agencias en derecho	\$579.417,15
Flete Notificación	\$1.000
Flete Notificación	\$1.000
TOTAL COSTAS	\$581.417,15

Al Despacho en la fecha: diecinueve de mayo de dos mil veintidós.



MANUELA CALLE GUEVARA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecinueve de mayo de dos mil veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede en este proceso ejecutivo promovido a través de apoderada judicial por Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de Rubén Darío Abelló Hernández, y Luz Amparo Hernández Campos, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO N° 032
Hoy 20 de mayo de 2022